



SABANALARGA – ATLANTICO, 26 DE JUNIO DE 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: JAINER LUIS FLOREZ FIGUEROA – LUIS ALBERTO FLOREZ OBANDO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00316-00

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ MORELO.- El secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 26 DE JUNIO DE 2023**

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo **UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.055.184,58)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 068
DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69ec7399a1184af6d67370227ecc42397151a24a5ee852a70bbd53e8ade815d**

Documento generado en 26/06/2023 02:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>